

Valladolid, 16 de marzo de 2006

### **Carta a Presidentes y representantes de Sociedades miembro de la COSCE con socios posiblemente interesadas en experimentación con animales.**

Estimados amigos:

El reciente Real Decreto 1201/2005 de 10 de octubre (BOE de 21-10-05, página 34367 y siguientes) sobre protección de los animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos (adjunto a este correo) puede afectar negativamente a muchos de nuestros investigadores afiliados que dependen en sus actuaciones de la experimentación animal. En su anexo I. C. (ver abajo) limita drásticamente la posibilidad de ser responsable de dirigir o diseñar procedimientos a sólo unas pocas titulaciones. Esta precisión exagerada deja fuera a titulaciones que en la actualidad vienen siendo muy activas y plenamente responsables en algunas áreas de investigación que requieren experimentación con animales, por ejemplo psicólogos experimentales, químicos, bioquímicos, físicos y farmacéuticos trabajando en áreas de comportamiento animal, bioquímica, biología molecular, medicina, biofísica, etc.

Probablemente no se ha considerado suficientemente esta circunstancia en la elaboración de un decreto bienintencionado pero catastrófico para un número importante de áreas de investigación y de investigadores, que impone restricciones a quienes podrían ser (y de hecho son en muchos casos) plenamente responsables de su experimentación en cualquier otro país de nuestro nivel de desarrollo.

Hemos pensado que esta acción, que se inicia por una llamada de atención y solicitud de ayuda por parte de la SEPEX, debe abrirse a todas las sociedades, al considerar que el asunto es de interés general. Con el fin de poder presentar el caso conjunto a la consideración del Gobierno solicitamos de las sociedades afectadas la siguiente colaboración:

- 1) Manifestación de que por su composición o sus actividades tienen miembros potencialmente afectados, su porcentaje aproximado y sus titulaciones no incluidas en el decreto.
- 2) Nombres de personas particularmente reconocidas en su especialidad (españoles o extranjeros) que por su licenciatura quedarían excluidos de ser responsables de sus investigaciones (se trata de poner cara al absurdo de la ley en ese aspecto, así que si hay Premios Nobel, Premios Nacionales, etc, mejor que mejor).
- 3) Sugerencia breve de qué modificación de la ley salvaría esos casos, conservando el espíritu del decreto.
- 4) Cualquier otro comentario que os parezca interesante al respecto.

La información es urgente, tanto por el propio interés de nuestros socios como porque ya se ha iniciado alguna acción ante el MEC para procurar solucionar el problema.

Las respuestas deben ser enviadas al correo [espinet@qi.uva.es](mailto:espinet@qi.uva.es) Identificando el asunto del e-mail como “**Ley protección animal**”, para facilitarme el archivo y manejo de la correspondencia.

Gracias por vuestra colaboración.

Un saludo,

Pablo Espinet

Secretario General

***Anexo I. C. Personal de la categoría C: personal responsable para dirigir o diseñar los procedimientos. Se considerará que los científicos responsables del diseño y de la dirección de procedimientos son competentes cuando:***

*1. Sean titulados superiores con nivel equivalente a una licenciatura en una disciplina como la Biología (animal), la Medicina, la Veterinaria u otra disciplina con formación adecuada en zoología, anatomía y fisiología.*

*2. Hayan participado en un curso básico sobre la ciencia de los animales de laboratorio, con el fin de desarrollar un nivel de responsabilidad apropiado para un uso de los animales de acuerdo con las normas científicas de alto nivel, cuyo programa incluya como mínimo:*

*a) Aspectos éticos y legislación.*

*b) Biología y mantenimiento de los animales de experimentación.*

*c) Microbiología y enfermedades.*

*d) Diseño de procedimientos con animales.*

*e) Anestesia, analgesia y procedimientos experimentales.*

*f) Alternativas al uso de animales.*

*g) Análisis de la literatura científica apropiada.*